##### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

##### VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

##### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

##### A BECAS DE DOCTORADO CONVENIO MARCO

**ALUMNOS NUEVOS PRIMER SEMESTRE AÑO 2018**

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2018**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Universidad de Santiago de Chile en su Plan Estratégico Institucional 2015-2020 en el Área de Docencia de Postgrado plantea objetivos estratégicos cuya realización se medirá a través de indicadores de desempeño, entre los que destacan: Graduación oportuna de postgrado, Número de Graduados, Tasa de retención, y Número de estudiantes extranjeros.

En consecuencia con tales objetivos, un ámbito de acción es el sistema de becas y ayudas estudiantiles de manera tal que éste impacte positivamente en los indicadores antes mencionados. En este contexto, la Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria Extraordinaria a Becas de Doctorado (Convenio Marco) para alumnos nuevos (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) en el primer semestre de 2018, con el fin de otorgar Becas de Mantención para cursar estudios conducentes al grado de Doctorado en la Universidad de Santiago de Chile.

**La Beca de Doctorado (Convenio Marco) tiene como obligación fundamental que el estudiante de Doctorado se mantenga en el Programa y se gradúe de manera oportuna de acuerdo a la duración del Plan de Estudios respectivo.**

Las Becas de Mantención y de Reducción de Arancel se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015 y Resolución N° 7619 del 23.11.2017 que modifica Resolución N° 8253 del 2015, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado U de Santiago, disponible en el siguiente sitio web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)

1. **PERIODO DE POSTULACIÓN**

**APERTURA: 02 de Mayo de 2018 CIERRE: 11 de Mayo de 2018**

1. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

2.1 Del alumno

1. Debe estar aceptado en un Programa Doctoral acreditado.
2. A partir del segundo año, debe certificar la postulación a alguna Beca Externa a la U de Santiago.
3. Debe certificar un promedio de notas de pre-grado igual o superior a 5.0 y certificar Ranking de egreso.
4. El alumno y su codeudor solidario para suscripción de póliza de fianza, ambos deben ser residentes permanentes en Chile.

2.2 Del Programa

Los Programas de Doctorado elegibles son aquellos regidos por la Administración Presupuestaria Centralizada y que se encuentren acreditados o en proceso final de acreditación.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales

Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

Doctorado en Biotecnología

Doctorado en Química

Doctorado en Microbiología

Doctorado en Neurociencia

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Doctorado en Estudios Americanos

Doctorado en Historia

**FACULTAD DE CIENCIA**

Doctorado en Ciencias con Mención en Física

Doctorado en Ciencias con Mención en Matemáticas

**FACULTAD TECNOLÓGICA**

Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

3.1 Las postulaciones deberán realizarse en papel mediante el Formulario de Postulación Concurso Extraordinario a Becas de Doctorado de la Vicerrectoría de Postgrado 2018. Este documento está disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)

3.2 Los alumnos deben adjuntar a su postulación la Concentración de Notas que indique el promedio de pregrado y el certificado de Ranking de Egreso, emitido oficialmente por la institución de procedencia o en su defecto por el propio Programa. Además deberá adjuntar Concentración de Notas de postgrado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el **11 de Mayo de 2018.**

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el Director del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan **información falsa o la ausencia de datos** requeridos en esta convocatoria **se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.**

**3.5 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos alumnos que registren Matrícula el Primer Semestre de 2018 y entreguen el comprobante correspondiente en la Vicerrectoría de Postgrado.**

**3.6 Para el año 2018 la Beca (Convenio Marco) incluye la reducción de arancel del 100% y una Beca de mantención cuyo monto anual asciende a $6.000.000.-, y estará sujeta a la aprobación del Informe de Rendimiento Semestral por la Vicerrectoría de Postgrado.**

**4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

* Formulario de Postulación.
* Certificados de Concentración de Notas de pregrado y Ranking de Egreso.
* Certificados de Concentración de Notas de postgrado (si correspondiera).
* Certificado emitido por Registro Curricular indicando retiros y reincorporaciones durante postgrado (solo postulantes provenientes de la U de Santiago).
* Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pregrado se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el Programa.
* Carta que acredite que esta aceptado, emitido por el Director del Programa de Doctorado.
* Currículum Vitae del Postulante.
* Carta de motivación para realizar el Postgrado.

**5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE MANTENCIÓN**

|  |
| --- |
| EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.  BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.  DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.  NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

**5.1 Escala**

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

5**.2 Criterios (ponderaciones)**

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

|  |
| --- |
| Antecedentes académicos (75%)   * Promedio pregrado (50%) * Ranking de pregrado (15%) * Tiempo de graduación (10%) |
| Trayectoria Académica y/o Profesional del Postulante (25%)   * Trayectoria (20%) (se considerará la formación de postgrado si correspondiera) * Carta de motivación científica para realizar estudios de Doctorado, dirigida al Vicerrector de Postgrado (5%) |

**6. RESTRICCIONES**

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

**7. CONDICIONES**

El otorgamiento de la beca, en caso de ser adjudicada, será anulado si:

* + - 1. El alumno no se matricula dentro de los plazos establecidos.
      2. Los antecedentes presentados son incompletos o no fidedignos.
      3. El alumno no firma el Contrato respectivo con la Universidad.
      4. El alumno y codeudor solidario no suscriben la Póliza de Fianza ante la Compañía de Seguros.

**8. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

8.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Comité Ejecutivo de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la U de Santiago, en conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado U de Santiago.

8.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos y trayectoria de los postulantes conforme a lo estipulado en el punto 5 de las bases.

**9. FALLO DEL CONCURSO**

9.1 La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los alumnos beneficiados y/o rechazados a los Vicedecanos y Directores de cada Programa, los que le comunicarán formalmente a los postulantes.

9.2 Todos los alumnos que se adjudiquen Becas (Convenio Marco) deberán firmar anualmente un Contrato con la Universidad y suscribir una Póliza de Fianza en Compañía de Seguros a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto total acumulado que le haya sido asignado en la Beca desde el inicio del Programa. El incumplimiento del contrato implicará la denuncia de la Universidad ante la aseguradora para la recuperación del monto acumulado otorgado actualizado según el IPC.

9.3 La Vicerrectoría de Postgrado, otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

**10. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO**

10.1 Para mantener Beca (Convenio Marco) los becarios deberán mantener un desempeño académico semestral de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y una dedicación completa acorde a los requerimientos del Programa.

10.2 El becario deberá mantenerse en el Programa de Doctorado por un máximo de N+1 semestres y graduarse dentro de ese período (N: Número de semestres del Plan de Estudios del Programa). El incumplimiento, ya sea de la permanencia o de la graduación oportuna, facultará a la Universidad de Santiago de Chile para realizar el denuncio a la aseguradora.

10.3 Los alumnos beneficiados por la Beca (Convenio Marco) deberán elaborar un Informe de Actividad semestral (máximo 2 carillas) el que deberá ser firmado por Director del Programa. El Informe de Actividad consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y el informe de retribución de horas según lo establecido en la Resolución Nº 7619 del 23.11.2017. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el Profesor tutor o guía.

10.4 El período máximo de otorgación de la Beca corresponderá al número de semestres que contempla el respectivo Plan de Estudios del Programa, con un máximo de 8 semestres. En el caso excepcional y debidamente justificado y acreditado, el becario deberá solicitar una prórroga por un semestre de gracia, la que se será evaluada por la Vicerrectoría de Postgrado conforme a los méritos de cada caso.

10.5 Para efectos de evaluación del cumplimiento del plazo de graduación se considerarán situaciones especiales, tales como: licencias médicas prolongadas y fueros maternales debidamente documentados; permitiendo semestres de gracia sin recurrir al denuncio a la aseguradora, siempre y cuando el alumno se gradúe dentro de un plazo máximo de 12 semestres contabilizados desde su ingreso al Programa.

10.6 Para futuras renovaciones de esta Beca, es obligatorio que los becarios demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile; esto, a partir del ingreso al Programa de Doctorado y anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios. En caso de obtener beca CONICYT la Beca (Convenio Marco) quedará nula.

10.7 Los becarios acogidos a este beneficio deberán tener dedicación exclusiva a sus estudios doctorales y retribuir con 4 horas semanales de apoyo a docencia y/o investigación en la Universidad de Santiago de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, se autorizará hasta un máximo de 12 horas semanales dedicadas a actividades académicas y/o profesionales remuneradas. El incumplimiento de esta cláusula anulará este beneficio sin perjuicio de las acciones correspondientes ante la aseguradora.

10.8 En caso que el becario obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca (Convenio Marco), deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión de la beca o rebaja por motivos de compatibilización.

**11. CALENDARIO**

11.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del **02 de Mayo de 2018** en el sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl)

11.2 Por el año 2018, el calendario de adjudicación y pago de beneficios será informado oportunamente.

**12**. **RENOVACIÓN DE BECA**

12.1 El porcentaje de renovación de las becas otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.2 Los alumnos que renueven Beca (Convenio Marco) deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.

12.3 Los alumnos que se adjudican esta Beca podrán, como máximo, realizar un solo retiro temporal a partir del segundo semestre. El retiro temporal debe ser debidamente justificado en Registro Curricular y de esta manera se podrá mantener la Beca para el semestre siguiente.

**13. SITUACIONES ESPECIALES**

13.1 Toda situación extraordinaria que reúna los méritos y antecedentes pertinentes será resuelta por el Vicerrector de Postgrado en consulta con el Comité Ejecutivo de Postgrado.

**MAYOR INFORMACIÓN:**

**Paula Ávila Moraga**

**Fono 227180067**

**E‐mail:** [**paula.avila.m@usach.cl**](mailto:paula.avila.m@usach.cl)

CPG/JSS/pam (26.04.2018)